



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

De conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, ("DOCM" del 18 de julio) por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, Capítulo II, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se remite "TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OO.PP, COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO INDEFINIDO Y EL ACTA DE APROBACIÓN DE LAS MISMAS" para su publicación obligatoria y gratuita en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo tal y como se establece en dicha disposición legal.

Toledo 2 de diciembre de 2022.-El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE TOLEDO

En Toledo, a 28 de septiembre de 2022, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras del Hábitat y la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA), por parte sindical, y la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (AECA), al efecto de Negociar el Convenio Provincial de Construcción de Toledo. Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

D. David Rodríguez de Arce (AECA).

Por parte sindical:

D. Juan Carlos García Montoya y Francisco Díaz Lobato (CC.OO del Hábitat).

D. Sergio de la Fuente de la Fuente (UGT-FICA).

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llegan a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Actualizar las Tablas correspondientes al año 2022 para la provincia de Toledo, conforme se establece en el Convenio General, con el incremento del 3% sobre la Tabla Salarial definitiva del año 2021, conforme al acuerdo alcanzado a nivel estatal para la modificación del VI Convenio General del Sector de la Construcción, y adjuntando al presente acta las Tablas resultantes para el año 2022, con efecto desde el día 01 de enero de 2022. Las partes se comprometen a volver a reunirse con la mayor inmediatez para adaptar cualquier novedad producida a nivel estatal para su traslado al Convenio provincial de Toledo.

SEGUNDO: Adjuntar al presente acta, para su conocimiento y utilización, el modelo de Cláusula anexa para la Comunicación de Finalización de Contrato de trabajo Indefinido Adscrito a Obra, igualmente aprobado a nivel estatal, con los efectos de dicho contrato establecidos en el referido Acuerdo y designando la dirección de correo electrónico paritariaconstruccion@aecatoledo.com como la dirección de correo electrónico para las comunicaciones previstas.

TERCERO: Remitirlo a la Autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en su Delegación Provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO: En cumplimiento del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, se designa al Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha, y facultar a D^a Alicia Navas Gutiérrez, para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha indicados al inicio.

**ANEXO I: Tablas Salariales 2022 CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PROVINCIA DE TOLEDO**

NIVEL	SALARIO BASE	PLUS SALARIAL	PLUS EXTRA	PAGA EXTRA Y VACACIONES	TOTAL	ATRASOS/MES
II	1655,12	170,26	114,05	2350,12	27973,62	67,89
III	1389,03	170,26	114,05	1964,99	24010,30	58,27
IV	1278,70	170,26	114,05	1797,62	22351,69	54,25
V	1241,53	170,26	114,05	1737,90	21786,61	52,91
VI	36,78	9,01	5,73	1619,35	20218,52	49,07
VII	35,42	9,01	5,73	1559,22	19602,02	47,57
VIII	34,55	9,01	5,73	1502,68	19173,15	46,53
IX	34,02	9,01	5,73	1467,51	18907,30	45,89
X	33,44	9,01	5,73	1438,41	18638,58	45,23
XI	32,87	9,01	5,73	1408,06	18371,10	44,59
XII	32,35	9,01	5,73	1375,72	18114,70	43,96

DIETA	45,16
MEDIA DIETA	22,57

ANEXO II: TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS CONVENIO CONSTRUCCIÓN DE TOLEDO 2022

ANT/ NIVEL	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
S/A	25,89	21,56	19,93	19,36	18,46	17,86	17,19	16,87	16,25	16,26	15,92
2	25,35	22,36	20,63	20,04	19,90	19,27	18,57	18,25	17,95	17,62	17,28
3	26,75	22,59	20,85	20,28	20,07	19,44	18,74	18,42	18,12	17,81	17,44
4	27,04	22,82	21,05	20,45	20,31	19,63	18,97	18,64	18,27	17,98	17,61
5	27,20	22,95	21,22	20,56	20,38	19,74	19,05	18,73	18,41	18,07	17,71
6	27,35	23,11	21,33	20,69	20,52	19,86	19,15	18,82	18,55	18,18	17,81
7	27,50	23,22	21,43	20,80	20,63	19,96	19,28	18,93	18,61	18,27	17,90
8	27,68	23,36	21,53	20,91	20,75	20,05	19,39	18,99	18,70	18,38	17,98
9	27,82	23,48	21,66	21,03	20,87	20,20	19,47	19,14	18,80	18,45	18,08
10	27,97	23,62	21,77	21,15	20,98	20,31	19,58	19,26	18,92	18,56	18,18
11	28,13	23,75	21,89	21,29	21,08	20,39	19,68	19,36	19,01	18,66	18,28
12	28,26	23,87	22,02	21,36	21,19	20,50	19,79	19,44	19,10	18,75	18,38
13	28,45	24,02	22,13	21,50	21,32	20,62	19,90	19,54	19,21	18,85	18,46
14	28,60	24,13	22,16	21,61	21,43	20,73	19,99	19,63	19,32	18,97	18,57
15	28,75	24,23	22,38	21,74	21,55	20,84	20,08	19,77	19,41	19,05	18,69
16	28,92	24,38	22,48	21,85	21,66	20,93	20,23	19,87	19,49	19,14	18,79
17	29,08	24,51	22,63	21,96	21,77	21,05	20,29	19,96	19,62	19,27	18,89
18	29,22	24,64	22,74	22,09	21,87	21,17	20,42	20,05	19,73	19,36	18,98
19	29,39	24,78	22,85	22,19	22,01	21,29	20,52	20,13	19,82	19,44	19,05
20	29,53	24,91	22,97	22,32	22,12	21,36	20,62	20,26	19,95	19,54	19,14
21	29,71	25,07	23,11	22,42	22,26	21,49	20,72	20,37	20,01	19,63	19,27
22	29,88	25,17	23,22	22,53	22,35	21,61	20,84	20,46	20,11	19,74	19,36
23	30,01	25,30	23,32	22,69	22,44	21,73	20,93	20,55	20,23	19,83	19,44
24	30,17	25,45	23,44	22,77	22,58	21,83	21,05	20,68	20,34	19,93	19,53
25	30,33	25,52	23,54	22,88	22,69	21,92	21,15	20,79	20,42	20,03	19,62
26	30,49	25,70	23,71	22,99	22,80	22,03	21,22	20,89	20,52	20,11	19,73
27	30,66	25,82	23,80	23,14	22,90	22,15	21,36	20,98	20,63	20,24	19,83
28	30,80	25,98	23,94	23,23	23,01	22,26	21,47	21,07	20,72	20,33	19,93
29	30,96	26,03	24,05	23,36	23,15	22,38	21,56	21,18	20,81	20,42	20,01



ANEXO III: Modelo de Cláusula anexa para la Comunicación de Finalización de Contrato de trabajo indefinido Adscrito a Obra

CLÁUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO ADSCRITO A OBRA
Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción
Disposición adicional tercera, apartado 4.

A) Propuesta de recolocación con preaviso de extinción (con efectos del __ de _____ de 20__) del contrato de trabajo por causas inherentes a la persona trabajadora (marcar la causa con una X):

- Inexistencia de obras en la provincia en la que está Vd. contratado
- Inexistencia de obras en la provincia en la que está Vd. contratado acordes con su cualificación profesional, nivel, función y grupo profesional una vez analizada su cualificación o posible recualificación
- Su cualificación, incluso tras un proceso de formación o recualificación, no resulta adecuada a las nuevas obras que tiene la empresa en la misma provincia
- Su cualificación, incluso tras un proceso de formación o recualificación, no permite la integración en las nuevas obras que tiene la empresa en la misma provincia por existir un exceso de personas con la cualificación necesaria para desarrollar sus mismas funciones y que tienen prioridad sobre Vd. según los criterios establecidos en el artículo 24 bis.5.b) del Convenio colectivo general del sector de la construcción

B) Propuesta de recolocación efectiva

1. **Condiciones esenciales del puesto en la obra, no recogidas en el contrato de trabajo:** _____. Será de aplicación el calendario laboral de la provincia; el contrato de trabajo será a tiempo _____, el horario de trabajo será el propio de la obra.

2. **Ubicación de la obra:** la obra se encuentra sita en la localidad de _____, provincia de _____, en la calle/avenida/camino _____, número _____.

3. **Fecha de incorporación:** la fecha de incorporación será el día __ de _____ de 20__, a las __:__ horas.

4. **Acciones formativas necesarias para ocupar el puesto en la indicada obra:** según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 24 bis del Convenio colectivo general del sector de la construcción, las acciones formativas necesarias para ocupar el puesto en la indicada obra son las siguientes (marcar con una X):

- No es exigible ninguna acción formativa para ocupar el nuevo puesto por disponer ya la persona trabajadora de la formación adecuada
- Formación en materia de prevención de riesgos laborales: formación inicial de 8 horas lectivas
- Formación en materia de prevención de riesgos laborales: formación por puesto de trabajo o por oficio:
- Formación para responsables de obra y técnicos de ejecución: 20 horas lectivas
- Formación para mandos intermedios: 20 horas lectivas
- Formación para administrativos: 20 horas lectivas

En _____, a __ de _____ de 20__

Recibí: ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____
La empresa

Fdo.: _____
La persona trabajadora

N.º I.- 6337